

PRAGMATICAS NUEVAS.



Quaderno de algunas pragmaticas y declaraciones nuevas que los señores del consejo Real de su Magestad mandá que se impriman este Año de 1565.

Impressas en Alcala en casa de Andres de Angulo. Venden se en casa de Francisco lopez librero en corte.

PRAGMATICAS NUEVAS
Licencia,

Lo que los señores del consejo Real de su Magestad mandan que Francisco Lopez librero en corte haga imprimir y se le da licencia para ello, Y despues de impresso se traya al consejo para que se tasse es lo siguiente.

- Pragmatica para que no se metan Raxas de fuera destos reynos. fo. 1
- Declaracion del capitulo de cortes que dispone que los Caldereros estrangeros no anden por el reyno para que aquello no se entienda con los naturales dellos. fo. 3
- Pragmatica para que de aqui adelante en los pleytos delas mil y quinientas, y ley de Toro y tenuta no aya lugar o oposiciõ de nulidad delas sentencias que en consejo y audiencias se dieren enellos. fo. 5
- La pragmatica nueva delos lutos, en se delo qualdi esta firmada de mi nombre en Madrid a. xx. de Março. 1565. fo. 6

Çauala.

Quanto de algunas pragmáticas y de las
dichas nuevas que los señores del
consejo Real de su Magestad
mandan que se impriman
este Año de
1565.
Impresso en Alcalá de Henares de
Aguila. Venden los libros de Fran-
cisco Lopez librero en corte.

Pragmatica para que no se metan raxas
de fuera destos Reynos.



ON Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de los dos Sicilias de Ierusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iahen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, Conde de Flandes y de Tirol, &c. A los del nuestro consejo presidētes, y oydores de las nuestras Audiencias alcaldes de la nuestra casa, y Corte, y chancillerias, y a todos los corregidores Asistente gouernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y alguaziles, y otros juezes, y justicias qualesquier de todas las ciudades villas y lugares de los nuestros reynos, y señorios, y a cada vno y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones, y a otras qualesquier personas de qualquier estado y condicion que sean a quien lo de yuso en esta nuestra carta contenido toca y atañe, o a tañer puede en qualquier manera salud, y gracia sepades que en las cortes que tuuimos y celebramos en esta villa de Madrid el año passado de quinientos y sesenta y tres los procuradores de cortes destos nuestros reynos nos hizieron relacion que a causa de meter en estos nuestros reynos Raxas labradas de fuera dellos no se fabricauan ni labrauan los paños que antes solian hazer, y los que se labrauan no eran de tanta fineza y bondad, y que la cãtidad de dineros que por esta causa se sacan y se espenden fuera destos reynos, es muy excessiua y por esta causa se dexan de gastar los paños que se labran en ellos de que nuestros subditos y naturales son muy danificados y al bien publico destos reynos se figuen daño y perjuyzio notable lo qual visto por los del nuestro consejo y platicado sobre los daños y inconuinentes, y otros que dello resultan, y con nos consultado por euitarlos fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, y nos tuuimos lo por bien. Por la qual mandamos y defendemos que agora ni de aqui adelante ninguna persona de qualquier calidad, y condiciõ que sea no sea osado de meter, ni meta raxas en estos nuestros reynos de fuera dellos des del dia de la publicacion desta nuestra carta en adelante so pena que el que lo contrario hiziere aya perdido, y pierda las raxas que así me-

En la villa de Madrid miercoles a veinte y vn dias del mes de Março de mil y quiniētos y sesenta y cinco años en la plaça publica dela dicha villa, en la calle dela puerta de Guadalajara y en la plaça de san Salvador desta dicha villa presente el señor licenciado Cespedes de Oviedo del consejo de su Magestad y alcalde de la su casa y corte y por su mādado Hernādo de Leon, y Sebastian gonçalez pregoneros publicos desta corte a altas y entendidas voces pregonaron la pragmatica de su magestad de suso con trompetas y atabales al principio, y al fin presentes muchas gentes y Pedro de Galdamez, y Anton de Soria, y Francisco martinez y Bernardino de albiz Alguaziles dela casa y corte de su Magestad. En se delo qual lo fize escreuir y fize mi fino en testimonio de verdad. Iuan de Garibay.

Impressas en Alcala de Henares en casa de
Andres de Angulo, acosta de Fran-
cisco lopez librero en corte.
este Año de
1565.